

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el dia en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.^o del Código civil.)

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Calle de Victoria, 1 y Paco, 4.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrata el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Reente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio me dice lo que sigue:

«Exmo. Sr.: El Jefe de la Casa de S. A. la Serma. Infanta Duquesa de Montpensier me dice en telegrama de las once y cuarto de la noche lo que sigue:

«Infanta recaído en su delicado

estado, habiendo tenido á las cinco de la tarde un ataque grave. A las nueve de la noche se ha repetido, aunque con menos intensidad. Médico Cámara califica dicho ataque de pleuresia. A última hora, once noche, se encontraba más tranquila.»

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 27 de Marzo de 1892.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina Sidonia.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(«Gaceta» núm. 88 de 28 Marzo.)

Quinta sección.

Número 1.814.

DELEGACIÓN DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

ANUNCIO

En cumplimiento á lo prevenido en el art. 3.^o de la ley de 25 de Julio de 1883 é instrucción de 9 de Abril de 1889, esta Delegación ha procedido á formar la relación de las cantidades que cada una de las minas en productos en esta provincia debe ingresar por el 1 por 100 de su producto bruto durante el trimestre actual; cuya relación se halla de

manifestio en el Negociado respectivo desde el dia 24 al 31 del corriente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de los dueños ó explotadores de minas, á quienes se les advierte que el particular que en los diez primeros días del mes de Abril próximo no presente relación de los productos obtenidos en su mina durante el trimestre anterior, tendrá que pasar por la cantidad fijada por esta Delegación, sin derecho á reclamación alguna.

Murcia 24 de Marzo de 1892.—El Delegado de Hacienda, Rafael Hernández.

Número 1.814.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

RELACIÓN de las cantidades que cada una de las minas en producto en esta provincia deben satisfacer por el concepto de 1 por 100 del producto bruto con referencia á los obtenidos en el trimestre actual.

Número de orden.	Número de la carpeta.	MINAS	Término.	DUEÑOS Ó SOCIEDADES	Clase de mineral.	1 por 100. Pesetas.
1	221	Dos de Enero.	Cartagena.	Sociedad El Porvenir.	Plomo.	9
2	196	Desechada.	Idem.	Idem El Juramento.	Idem.	300
3	1.961	Saturno.	Lorca.	Pablo Nogués.	Hierro.	13
4	897	Animas.	Idem.	Pedro José López.	Idem.	7
5	995	Santa Isabel.	Idem.	José Antonio Márquez.	Idem.	60
6	444	Observación.	Cartagena.	Sociedad Legos Francos.	Idem.	10
7	924	San Bartolomé.	Lorca.	José Serrahima.	Plomizo.	75
8	1.301	Elvira.	Aguilas.	Compañía Reyna Mining.	Idem.	75
9	1.338	San Antonio de Padua.	Mazarrón.	Brígida Sandoval.	Idem.	362
10	1.385	San José.	Idem.	La misma.	Idem.	363
11	513	Revolución.	Cartagena.	Sociedad Unión Murciana.	Idem.	26
12	335	San Joaquín.	Idem.	La misma.	Idem.	52
13	149	Confianza.	Idem.	Isabel Quetcuti.	Idem.	12
14	235	Estrella.	Idem.	Sociedad Buena Fe.	Idem.	50
15	833	Constancia.	Idem.	Juan de la Cierva.	Idem.	18
16	317	San Isidoro.	Idem.	Sociedad Murciana 1. ^a	Hierro.	75
17	84	Beduina.	Idem.	Miguel Socoli.	Idem.	40
18	232	Eloisa.	Unión.	Sociedad Integridad.	Idem.	41
19	230	Española.	Cartagena.	Idem La Española.	Idem.	5
20	46	San Alejandro.	Idem.	Félix Pantortier.	Idem.	15

BOLETÍN OFICIAL

Número de orden.	Número de la carpeta.	MINAS	Término.	DUEÑOS Ó SOCIEDADES	Clase de mineral.	1 por 100. — Pesetas.
21	393	Murciana.	Unión.	Sociedad Los Tres.	Hierro.	10
22	164	Virgen del Carmen.	Cartagena.	Idem Cartagonova.	Idem.	10
23	680	Monitor.	Unión.	Joaquín Moreno.	Idem.	15
24	17	San Antonio.	Cartagena.	Sociedad Amigos y Españoles.	Idem.	5
25	27	San Aniceto.	Idem.	Idem La Viuda.	Idem.	4
26	247	El Progreso.	Idem.	Mariano Garcia.	Idem.	20
27	108	Los Burros.	Unión.	Bartolomé Spottorno.	Calamina.	40
28	186	San Timoteo.	Idem.	Ginés Quiñonero.	Hierro.	30
29	1.413	Triunfo.	Mazarrón.	Eladio Estarriaga.	Plomo.	1.784
30	1.382	Impensada.	Idem.	Hilarión Roses.	Idem.	1.600
31	1.386	San Juan, Santa Ana y Esperanza.	Idem.	Sociedad San Juan y Santa Ana.	Idem.	1.600
32	1.392	No te escaparás.	Idem.	Juan Antonio Gómez.	Idem.	42
33	405	Marte.	Cartagena.	Ascensión Requena.	Idem.	21
34	434	Nación Española.	Idem.	Blas Requeña.	Idem.	15
35	233	Esperanza.	Idem.	Sociedad Venturosa de Lobosillo.	Plomizo.	690
36	319	Isabelita.	Idem.	La misma.	Idem.	241
37	228	Esperanza.	Idem.	Idem Esperanza.	Idem.	256
38	7	Agradecida.	Idem.	Idem Agradecida.	Idem.	14
39	197	Descuidada.	Idem.	Idem Integridad.	Idem.	16
40	470	Pensamiento.	Idem.	Idem Santa Florentina.	Hierro.	12
41	268	Felicidad.	Idem.	La misma.	Idem.	7
42	624	Sí, Sí.	Idem.	Francisco Díaz.	Plomizo.	15
43	660	Laberinto.	Idem.	El mismo.	Idem.	62
44	363	San Juan.	Unión.	Sociedad El Porvenir.	Idem.	261
45	601	Violeta.	Cartagena.	Idem El Ramo.	Hierro.	3
46	389	Mercurio.	Idem.	Juan R. Saura.	Idem.	2
47	285	San Francisco de Sales.	Idem.	Francisco Dorda.	Idem.	2
48	406	San Marcelino.	Idem.	Antonio José Romero.	Plomo.	75
49	579	Tomasa.	Idem.	Tomás Luci.	Idem.	76
50	176	Casualidad.	Idem.	José Vidal.	Hierro.	14
51	1.384	San José.	Mazarrón.	Andrés Acosta.	Plomo.	143
52	1.221	San Antonio de Padua.	Lorca.	Sociedad La Generala.	Idem.	3
53	1.260	Rebuscada.	Aguilas.	La misma.	Idem.	25
54	627	2.º Pensamiento.	Cartagena.	Antonio Martínez.	Hierro.	3
55	381	San Luciano.	Idem.	Sociedad Numancia.	Plomizo.	38
56	682	San Valentín.	Idem.	Antonio Campoy.	Idem.	24
57	552	Suerte Impensada.	Idem.	Sociedad Unión Reformada.	Hierro.	8
58	572	Santa Teresa.	Unión.	José Moreno.	Idem.	4
59	226	Enrique VIII.	Cartagena.	Antonio Campoy.	Plomizo.	222
60	709	Caridad.	Idem.	El mismo.	Idem.	206
61	637	Tercera Flora.	Idem.	El mismo.	Idem.	203
62	545	Sirena.	Idem.	Sociedad La Victoria.	Plomizo.	10
63	404	María Dolores.	Idem.	Hilarión Roses.	Idem.	10
64	142	Catón.	Idem.	El mismo.	Idem.	14
65	373	León Negro.	Idem.	Sociedad San Fulgencio.	Idem.	13
66	516	Rómulo.	Unión.	La misma.	Idem.	20
67	147	Sorpresa.	Cartagena.	Hilarión Roses.	Idem.	10
68	530	San Rafael.	Idem.	Sociedad San Fulgencio.	Idem.	1.000
69	610	Zurbano.	Idem.	La misma.	Idem.	32
70	493	Virgen del Pilar.	Idem.	La misma.	Idem.	103
71	245	Encontrada.	Idem.	La misma.	Idem.	30
72	199	Sin duda.	Idem.	Idem Tutores de Isabel II.	Idem.	5
73	229	San Isidoro.	Unión.	Idem La Razón.	Idem.	26
74	9	Virgen de los Angeles.	Cartagena.	Idem Virgen de los Angeles.	Hierro.	12
75	242	2.ª Emilia.	Unión.	Francisco Dorda.	Plomizo.	137
76	844	Neptuno.	Cartagena.	Angel Bruna.	Idem.	115
77	447	Olivares.	Unión.	Isidoro Pérez.	Idem.	37
78	573	Tábano.	Cartagena.	Fernando Cebrián.	Hierro.	25
79	225	Emilia.	Idem.	Sociedad Emilia.	Plomizo.	17
80	247	San Eloy.	Idem.	Hilarión Roses.	Calamina.	2
81	1.391	Santa Isabel.	Mazarrón.	Simón Aguirre.	Plomizo.	344
82	424	Morena.	Cartagena.	Manuel Tasso.	Idem.	6
83	326	Inocente.	Idem.	Simón Aguirre.	Idem.	48
84	496	Paz 2.ª	Idem.	El mismo.	Idem.	58
85	246	Editana.	Idem.	El mismo.	Idem.	68
86	554	Suerte.	Idem.	Manuel Haro.	Hierro.	265
87	63	Africana.	Idem.	Simón Aguirre.	Idem.	17
88	332	San Joaquín.	Unión.	Sociedad La Victoria.	Idem.	2
89	512	Relámpago.	Idem.	La misma.	Idem.	7
90	81	Bienvenida.	Cartagena.	La misma.	Idem.	78
91	314	Ya lo hemos visto.	Unión.	La misma.	Idem.	94
92	262	2.ª Santa Florentina.	Cartagena.	Idem El Fraile.	Plomizo.	15
93	1.380	Fuensanta.	Mazarrón.	Antonio Córcoles.	Idem.	487
94	1.401	Usurpada.	Idem.	Fernando Meca.	Idem.	200
95	529	Rosa.	Cartagena.	Sociedad Los Hermanos.	Idem.	90
96	655	San Pedro.	Unión.	Manuel Gólgola.	Idem.	75
97	217	Desconfianza.	Cartagena.	José Antonio Rodríguez.	Idem.	75
98	443	San Nicolás.	Idem.		Plomo.	105
99	215	Desechada.	Idem.		Hierro.	16
100	412	Santa Matilde.	Idem.		Plomo.	13
101	362	San Jorge.	Idem.		Idem.	205
102	216	Diosa.	Idem.		Idem.	89
103	598	Wasishton.	Idem.		Idem.	80
104	521	Rosita.	Idem.		Idem.	30
105	498	Pepita.	Idem.		Idem.	325
106	209	San Dionisio.	Idem.	Brígida Sandoval.	Idem.	500
107	526	Robustiana.	Idem.		Idem.	442
108	212	2.ª Diana.	Idem.		Idem.	123
109	377	Luz.	Unión.		Idem.	65
110	558	Sebastopol.	Cartagena.		Idem.	1.841
111	248	2.ª Esmeralda.	Idem.		Idem.	11
112	239	Santa Eduvigis.	Idem.		Idem.	400
113	481	Patrocinio.	Idem.		Idem.	49

Número de orden.	Número de la carpeta.	MINAS	Término.	DUEÑOS Ó SOCIEDADES	Clase de mineral.	1 por 100. Pesetas.
114	477	Príncipe Alfonso.	Cartagena.		Plomo.	300
115	188	Conciliación.	Idem.	Brigida Sáñoval.	Hierro.	2
116	865	Virgen de Gao.	Idem.	Sociedad Tempestad.	Idem.	10
117	419	Monte Carmelo.	Idem.	Sinforiano López.	Idem.	24
118	214	Diccionario.	Idem.	Juan de Dios Arjona.	Plomo.	126
119	97	Belén.	Idem.	Sociedad Resucitada.	Idem.	84
120	540	Rosario.	Idem.	Idem Estrella Polar.	Hierro.	75
121	259	Esperanza.	Idem.	Idem Buena Fe.	Plomo.	125
122	116	Carolina.	Unión.	Idem El Trueno.	Carbonato.	220
123	515	Resucitada.	Cartagena.	La misma.	Hierro.	78
124	366	San Juan.	Idem.	La misma.	Idem.	47
125	235	Estrella.	Idem.	Idem Dos Mellizas.	Idem.	57
126	590	Usurpación.	Idem.	Francisco Dorda.	Plomo.	42
127	591	Usurpada.	Idem.	El mismo.	Idem.	702
128	589	Venus.	Idem.	Sociedad Triple.	Idem.	297
129	701	Vibora.	Unión.	Idem Cartageneros.	Hierro.	51
130	301	Iberia.	Cartagena.	Francisco Dorda.	Plomo.	185
131	382	Lola.	Idem.	Sociedad La Ligera.	Hierro.	175
132	466	Purísima Concepción.	Idem.	Idem Nocturna.	Plomo.	5
133	342	Júpiter.	Idem.	Camilo Gisbert.	Idem.	24
134	120	Carmen.	Idem.	José Estrella.	Idem.	191
135	371	Ligera.	Idem.	Joaquín Valiente.	Idem.	150
136	318	Isabel la Católica.	Idem.	El mismo.	Idem.	50
137	70	San Antonio.	Idem.	Pedro Pagán.	Idem.	50
138	390	Mariana.	Idem.	Bartolomé Soler.	Idem.	2.000
139	414	Monte Carmelo.	Idem.	Juan de Dios Ayora.	Idem.	125
140	166	San Cristóbal.	Idem.	Antonio Martínez.	Hierro.	12
141	1.399	Talia.	Mazarrón.	El mismo.	Idem.	10
142	114	Consuelo.	Cartagena.	Rafael Donate.	Idem.	1
143	93	Buen Consejo.	Idem.	Sociedad Nueva Concordia.	Plomo.	66
144	607	Victoria.	Idem.	José Antonio Martínez.	Idem.	48
145	365	Joaquina.	Idem.	Sociedad Intransigente.	Hierro.	40
146	517	San Rafael.	Idem.	Idem Cuatro Amigos.	Plomo.	95
147	433	Neptuno.	Idem.	Idem Templarios.	Hierro.	7
148	995	Santa Isabel.	Lorca.	Idem Los Pobres.	Idem.	6
149	58	Artesiana.	Unión.	Idem Hermosa Judit.	Idem.	5
150	300	San Jerónimo.	Cartagena.	José Carrión.	Idem.	10
151	580	Tetuán.	Idem.	Sociedad Cuatro Amigos.	Plomo.	15
152	488	Precaución.	Idem.	Idem Consuelo Incógnito.	Idem.	30
153	479	Previsión.	Idem.	La misma.	Idem.	102
154	185	Virgen del Carmen.	Unión.	Jaime Borech.	Hierro.	28
155	130	Convención.	Idem.	Sociedad Dichosa.	Plomo.	182
156	148	Calatrava.	Cartagena.	Idem Buenos Amigos.	Idem.	100
157	372	Lucero.	Unión.	Idem Buena Unión.	Hierro.	400
158	449	Oriolensa.	Idem.	Idem El Fraile.	Plomo.	312
159	203	Dichosa.	Cartagena.	Idem Fortuna.	Hierro.	12
160	32	Anghera.	Idem.	Carlos Riedel.	Plomo.	12
161	261	Fortuna.	Idem.	Guillermo Elhers.	Hierro.	30
162	262	Santa Florentina.	Idem.	Carlos Riedel.	Idem.	27
163	272	San Fernando.	Idem.	Sociedad San Isidro.	Idem.	8
164	179	Cortés.	Idem.	Idem Bilbaina.	Plomo.	24
165	694	Hayti.	Idem.	Juan Jorquera.	Idem.	53
166	61	San Antonio.	Idem.	Bartolomé Soler.	Carbonatos.	20
167	312	Santa Isabel.	Idem.	Gregorio Abellán.	Idem.	48
168	85	Bilbao.	Idem.	Bartolomé Soler.	Idem.	10
169	743	Porvenir.	Idem.	El mismo.	Idem.	75
170	143	Conchita.	Idem.	Gregorio Abellán.	Idem.	15
171	400	Mendigorriá.	Idem.	Bartolomé Soler.	Idem.	15
172	346	Julio César.	Idem.	El mismo.	Idem.	65
173	229	Emilia.	Idem.	Bartolomé Soler.	Hierro.	40
174	340	San Jorge 2.º	Idem.	El mismo.	Idem.	6
175	278	Fragante Azucena.	Idem.	Sociedad La Rabiosa.	Idem.	18
176	250	Esperanza 2.º	Idem.	Bartolomé Soler.	Calamina.	2
177	287	San Felipe y Santiago.	Idem.	José Solano.	Plomizo.	50
178	446	Oriolana.	Idem.	Simón Aguirre.	Hierro.	16
179	114	Consuelo.	Idem.	Hilarión Roses.	Idem.	14
180	763	Josefita.	Idem.			
181	246	Edetana.	Idem.			
182	610	Zurbano.	Idem.			

Murcia 24 de Marzo de 1892.—El Delegado de Hacienda, Rafael Hernández.

Octava sección.

Número 1.835.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE CARAVACA

Don José María López Sánchez, Juez municipal suplente de esta ciudad é interino del primera instancia por renuncia del propietario é incompatibilidad del Juez municipal.

Hago saber: Que en el incidente promovido por los Síndicos del concurso voluntario de acreedores del Excelentísimo Señor Don Mariano Díaz de Mendoza y Uribe, Marqués

de Fontanar, sobre nulidad de actuaciones del juicio ejecutivo seguido contra el mismo por Don José Martínez Villalobos, y en el que fueron condenados al pago de las costas causadas, he acordado se saquen á venta en pública subasta, que tendrá lugar el dia veintitrés de Abril próximo á las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, los bienes embargados como de la propiedad de dicho señor y que á continuación se describen:

Pts.

1.º Una casa señalada con el número cinco de la calle de la Torsentera de esta ciudad, edificada sobre una superfi-

cie de ochenta varas y consta de dos pisos; linda por la derecha con un solar situado en la misma calle; izquierda y espalda con casa número cuatro de la misma calle, pertenecientes ambas fincas antes á la testamentaria de la Excelentísima Señora Marquesa de San Mamés, hoy al Señor Marqués de Fontanar; su valor setecientas pesetas. 700

2.º Otra casa marcada con el número cuatro, situada en la misma calle de la Torsentera de esta población, edificada sobre una superficie de ciento veinte varas, consta de dos pisos, y linda por la derecha la casa descrita anteriormen-

te; izquierda la señalada con el número dos de la misma calle, propia de Don Jesús Martínez, y espalda la casa señalada con el número treinta y dos de la calle de Melgares, perteneciente á la testamentaria de Alejandro López; su valor setecientas pesetas.. 700

3.º Otra casa situada en la calle de Melgares de esta ciudad, señalada con el número treinta y tres y edificada sobre una superficie de noventa y cuatro varas, consta de tres pisos, y linda por la derecha casa número treinta y dos, perteneciente á la testamentaria de Alejandro López

Pts.		Pts.
	pez; por la izquierda la casa marcada con el número treinta y cuatro, y espalda la señalada con el número diez y ocho, todas en la propia calle y pertenecientes estas últimas á la testamentaria de la Marquesa de San Mamés, hoy al Excelentísimo Señor Marqués de Fontanar; su valor seiscientas pesetas.	600
4.	Otra casa marcada con el número treinta y cuatro de la calle de Melgares de esta ciudad, y edificada sobre una superficie de ciento cuarenta y cinco varas, y consta de tres pisos; linda por la derecha con casa número treinta y tres; izquierda y espalda con la número diez y ocho de la propia calle, perteneciente á la testamentaria de la Marquesa de San Mamés, hoy al Excelentísimo señor Marqués de Fontanar; su valor ochocientas pesetas.	800
5.	Un olivar en la huerta de esta ciudad y sitio del Molino, riego de la ilha de Mayrena, de superficie una fanega y un celemin del marco real, ó sean cuatro fanegas cuatro celemines del estercolado; linda por Saliente el molino señalado con el número uno, propio de Don Juan Marín y Pérez, hoy sus herederos; Medio Ila y Poniente acequia principal, y Norte camino que conduce al Llano de Béjar; su valor mil cincuenta pesetas.	1050
	Advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente en las mesas del Juzgado ó en la Caja sucursal de Depósitos, el diez por ciento efectivo del valor de la finca que deseen hacer postura, y que aquéllos deberán conformarse con los títulos de propiedad suplidos con la certificación del señor Registrador de la propiedad, que tendrán de manifiesto en la Escribanía del Actuario.	
	Dado en Caravaca á veintidós de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.—José María López Sánchez.—D. S. O., Alejo Sandoval.	

Número 1.834.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
DE CARAVACA

Don José María López Sánchez, Juez municipal suplente de esta ciudad é interino del de primera instancia por renuncia del propietario é incompatibilidad del Juez municipal.

Hago saber: Que en el incidente promovido por los Síndicos del concurso voluntario de acreedores del Excelentísimo Señor Don Mariano Díaz de Mendoza y Uribe, Marqués de Fontanar, sobre denegación de apelación en el juicio ejecutivo seguido contra el mismo por Don José Martínez Villalobos, y en el que fueron condenados al pago de las costas causadas, he acordado se saquen á venta en pública subasta, que tendrá lugar el dia veinticinco de Abril próximo á las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, los bienes embargados como de la propiedad de dicho señor y que á continuación se describen:

<p>1.^a Una casa situada en esta ciuda, calle de la Puentecilla número trece, edificada en una superficie de sesenta varas, que pisa toda ella sobre la Tahona, consta de dos pisos, y linda por la derecha con la casa señalada con el número once; izquierda con la número quince, y espalda con la número veinte, las tres en dicha calle, pertenecientes antes á la testamentaria de la Marquesa de San Mamés, hoy al Marqués de Fontanar; su valor seiscientas pesetas.</p>	<p>600</p>
2. ^a Otra casa marcada con el número quince de la citada calle de Puentecilla de esta población, edificada sobre una superficie de catorce varas, consta de tres pisos, y linda por la derecha con la número trece; izquierda con la señalada con el número diez y siete, y espalda con la número veinte, todas en dicha calle, y pertenecientes antes á la testamentaria de la Marquesa de San Mamés, hoy al Marqués de Fontanar; su valor setecientas pesetas.	<p>700</p>
3. ^a Otra casa situada en esta ciudad y en la citada calle de la Fuentecilla, número veintitrés, edificada sobre una superficie de quinientas setenta y ocho varas, consta de cuatro pisos con un huertecito de cabida un celemin, al marco de dos mil cuatrocientas varas fanega, riego de la ilha del Pilar; linda derecha calle de la Puentecilla ó callejón llamado de la Tahona; izquierda casa número veintiséis perteneciente antes á la testamentaria del Conde de Balazote, hoy Marqués de Fontanar, en la misma calle, y huerto de la Marquesa viuda del Salar, y por la espalda casa número veinticinco de dicha calle y huerto de la misma testamentaria del Conde de Balazote, hoy Marqués de Fontanar; su valor dos mil quinientas pesetas.	<p>2500</p>
4. ^a Otra casa marcada con el número veintiuno de la referida calle de la Puentecilla de esta población, edificada sobre una superficie de doscientas cincuenta y cinco varas; linda por la derecha huerto berzal, antes propio de la testamentaria del Conde de Balazote, hoy del Marqués de Fontanar; izquierda casa número veintitrés ó sea la anteriormente descrita, y espalda huerto de la citada casa número veintitrés; su valor mil pesetas.	<p>1000</p>
5. ^a Otra casa situada en esta población, calle de Tercia, hoy de Rafael Tegea, marcada con el número once y edificada sobre una superficie de setenta y cuatro varas, consta de tres pisos, y linda por la derecha calle Segunda Traviesa ó callejón de las Colomeas; izquierda calle de su situación, y espalda casa número trece de la propia calle, perteneciente á la testamentaria de don Jerónimo Angosto; su valor mil quinientas pesetas.	<p>1500</p>

Advertiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar pre-

viamente en las mesas del Juzgado ó en la Caja sucursal de Depósitos el diez por ciento efectivo del valor de la finca que deseen hacer postura, y que aquéllos deberán conformarse con los títulos de propiedad suplidos con la certificación del señor Registrador de la propiedad, que tendrán de manifiesto en la Escribanía del Actuario.

Dado en Caravaca á veintidós de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.—José María López Sánchez.—D. S. O., Alejo Sandoval.

COOPERATIVA DE EMPLEADOS

Hallándose en descubierto con esta Sociedad por repartos pasivos, los individuos que se expresan á continuación, se les requiere al pago, para que en el término de ocho días, á contar desde hoy, hagan efectivas las cantidades que adeudan por este concepto; advirtiéndoles que de no verificarlo serán caducadas sus acciones, como previene el art. 11 del reglamento vigente.

Acciones.

D. Francisco Gómez Fernández, por.	3
» Ricardo Barredo, por.	40
» Juan Ayala, por.	5
D. Carlota García, por.	25
D. Francisco Marín, por.	3
D. Adelaida Serrano, por.	12
D. Diego Vera, por.	3
» Emilio Romero, por.	5

Murcia 30 de Marzo de 1892.—El Presidente, Agustín Hernández del Alguila.

Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Á LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de in-

serción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengan con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

FILIACIONES

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.

Se venden por cientos ó miles según se dese.

Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten previo pago.

Se hacen también toda clase de modelaciones para las referidas Corporaciones.